

## ANEXO

### REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁTEDRAS LIBRES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNC

#### DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1º:** Una Cátedra Libre es un espacio abierto con el objetivo de promover la discusión y reflexión sobre temas de interés general, que busca conectar la universidad con la comunidad, donde se promueve la participación de miembros de la comunidad universitaria y de los distintos sectores de la sociedad interesados. Es un espacio interdisciplinario abierto al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos pertinentes y significativos, así como problemáticas específicas.

#### DE LA CREACIÓN Y DE SUS OBJETIVOS.

**Artículo 2º:** Las Cátedras Libres estarán inscriptas institucionalmente y se vinculan con la Secretaría de Extensión, la Secretaría Académica (SA) y la Prosecretaría de Planificación, Inclusión e Innovación Educativa (PPIIE) y podrán vincularse con Centros de Estudios, Institutos de Investigación, Departamentos de Facultad, al igual que con diferentes actores y organizaciones de la sociedad civil, etc.

**Artículo 3º:** Las Cátedras Libres serán creadas para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentran lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que esta Facultad dicta, y estarán orientadas por los principios de la libre discusión de ideas, creencias y opiniones y el pensamiento crítico. La participación de las cátedras libres será de carácter gratuito.

La creación de una Cátedra Libre debe ser aprobada por el Consejo Directivo, para lo cual es necesario presentar el Proyecto de la Cátedra Libre, debidamente avalado por la Comisión de Extensión.

El Proyecto de creación deberá justificar su constitución en calidad de Cátedra Libre por la problemática a tratar y especificar como mínimo los siguientes ítems:

- Denominación.
- Justificación.
- Objetivos.
- Estructura Organizativa.
- Actividades programadas (cursos, seminarios, jornadas, talleres, foros, simposios, coloquios, charlas)
- Dirección de contacto.
- Equipo docente.

Cumplirán con los objetivos siguientes:

1. Generar la discusión de ideas.
2. Favorecer el diálogo interdisciplinario.
3. Contribuir con la formación que se ofrece en la Facultad a partir de la

organización de diferentes experiencias de aprendizaje.

4. Fomentar la investigación

5. Promover la extensión universitaria fortaleciendo el vínculo entre la Universidad y la comunidad mediante un espacio que propicie el debate, el análisis y la resolución conjunta de problemáticas de interés público.

6. Contribuir a la curricularización de la extensión universitaria en las asignaturas de las carreras de la Facultad.

7. Difundir lo producido en el marco de las actividades de la cátedra.

## **DE LA CONFORMACIÓN DE LA CÁTEDRA LIBRE Y DE SU EQUIPO.**

**Artículo 4:** Las Cátedras Libres estarán conformadas por un equipo el cual estará integrado por el/la Coordinador/a General y los miembros propuestos en el proyecto presentado, algunos de esos miembros **deberán ser** Docentes y/o Nodocentes de esta facultad. Además pueden contar con otros integrantes que deberán ser docentes universitarios, especialistas, profesionales invitados/as y/o personas que demuestren idoneidad y experticia en el tema propuesto, como ser personalidades destacadas en el ámbito de la cultura o de la vida pública. La aprobación del proyecto y la designación de sus integrantes serán competencia del Honorable Consejo Directivo.

El Equipo tendrá como funciones:

1. Organizar la Cátedra anualmente.

2. Planificar las actividades anuales de la Cátedra.

3. Dirigir y coordinar el trabajo de la Cátedra.

4. Elevar los planes e informes anuales de la Cátedra a la secretaría de extensión de la FCQ.

5. Velar por la administración de los recursos en caso de que los hubiera

**Artículo 5:** Las Cátedras Libres estarán dirigidas por un/a Coordinador/a de la Cátedra y un equipo de Cátedra que tendrá las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.

2. Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.

3. Convocar y coordinar las reuniones de la Cátedra.

4. Presentar al Consejo Directivo el informe anual de las actividades.

5. Administrar los recursos de la Cátedra en caso de que los hubiere a partir de subsidios recibidos, convenios con embajadas, organismos públicos y/o organizaciones de la sociedad civil

6. Coordinar la publicación y divulgación de los materiales generados por la Cátedra.

**Artículo 6:** El/la Coordinador/a será elegido/a en base a la presentación de un proyecto integral donde se justifique la pertinencia de las actividades a realizar, las temáticas a abordar y los roles de los miembros de la Cátedra Libre. El proyecto deberá ser presentado ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Químicas, a través de la cual se elevará a las otras áreas para su evaluación (SA y PPIIE) y posteriormente al Honorable Consejo Directivo para su aprobación y las designaciones correspondientes. Para su aprobación se podrán considerar los siguientes ítems:

- Pertinencia temática con la misión y valores de la Facultad.
- Impacto previsto en la comunidad.
- Coherencia entre objetivos, actividades y equipo.
- Viabilidad organizativa y recursos disponibles.

**Artículo 7:** La propuesta de la cátedra libre deberá presentarse con dos meses de anticipación antes del inicio propuesto, a fin de que sea tratada y aprobada por el Consejo Directivo.

## **DE LA PROGRAMACIÓN DE TRABAJO ANUAL**

**Artículo 8:** Las actividades que se propongan podrán centrarse en diferentes modalidades de trabajo, pudiendo integrar propuestas de formación, investigación y extensión.

La programación anual se presentará en el mes de marzo por mesa de entradas y será aprobada por el HCD a sugerencia de la Comisión de Extensión. La presentación y aprobación de la programación será condición para la renovación de la Cátedra en el año que se inicia.

**Artículo 9:** La Secretaría de Extensión mantendrá actualizado un *Registro Público Digital de Cátedras Libres*, accesible desde la página web institucional, que incluirá información básica de cada Cátedra (nombre, objetivos, equipo, actividades, contacto).”

## **DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, RECONOCIMIENTO Y DE LA CONTINUIDAD DE LA CÁTEDRA LIBRE**

**Artículo 10:** El informe anual deberá presentarse dos meses posteriores a la finalización del dictado. Para tal fin se enviará un formulario institucional provisto por la Secretaría de Extensión, en el cual se informará nuevamente el equipo que la compone y sí se han producido incorporaciones, bajas o modificaciones entre sus integrantes. Asimismo, se presentará un resumen ejecutivo, descripción de las actividades realizadas, evaluación de resultados, impacto de la labor realizada, cantidad de participantes y proyecciones para el año siguiente. En caso de haber contado con algún tipo de financiamiento, se adjuntará el informe presentado al

organismo correspondiente. El Honorable Consejo Directivo va a tomar conocimiento de este informe anual.

**Artículo 11:** La Facultad podrá extender certificados de participación, coordinación o colaboración en las Cátedras Libres, según criterios definidos por la Secretaría de Extensión y aprobados por el Consejo Directivo.

## **DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEL CESE DE LA CÁTEDRA**

**Artículo 12:** El/la Coordinador/a de la Cátedra Libre podrá solicitar la suspensión temporal de las actividades por motivos justificados y explicitación de la fecha estimada de reinicio. Estarán exceptuadas de esta presentación aquellas Cátedras cuyo inicio haya sido dentro de los seis meses previos.

La Cátedra Libre cesará en sus actividades como Cátedra libre dependiente de la Facultad de Ciencias Químicas, en caso de:

- a) la no presentación de la solicitud de suspensión temporal de las actividades.
- b) la no presentación del Informe bianual de actividades.
- c) el rechazo por parte del Consejo Directivo de dos Informes Anuales de Actividades consecutivos.